



DECRETO EXENTO N°
CHOLCHOL,

1797

07 DIC 2017

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. La Ley N° 19.944 de fecha 22.04.2004, publicada en el Diario Oficial, que crea la Comuna de Cholchol, Región de la Araucanía.
2. Decreto Exento N° 2665, con fecha 29 de diciembre del año 2014, que aprueba Ordenanza Municipal.
3. El Decreto Exento N°2300, de fecha 30 de noviembre del año 2016, que aprueba el Presupuesto de ingresos y gastos para la Municipalidad para el año 2017.
4. El Decreto Exento N°2301, de fecha 30 de noviembre del año 2016, que aprueba el Presupuesto desagregado de ingresos y gastos Municipales para el año 2017.
5. Decreto Exento N° 2345, con fecha 06 de diciembre del año 2016, donde asume como Alcalde Titular don Luis Huirilef Barra.
6. Decreto Exento N° 2346, con fecha 06 de diciembre del año 2016, que delega la facultad de Firmar bajo la Formula, "POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE", al cargo de Secplan o quien le subrogue legalmente en el cargo.
7. Carta de solicitud ingresada con fecha 05 de noviembre del año 2017, de parte de Don Jorge Neira R, Rut: [REDACTED] representante del Circo Nacional Magnum, de los Hermanos Neira, en donde se solicita autorización municipal para el funcionamiento de dicho circo, con ubicación en calle Aníbal Pinto, a un costado de la Parroquia de la Comuna de Cholchol, desde el día jueves 07 de diciembre del año 2017, hasta el día lunes 11 de diciembre del año 2017.
8. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 según el texto refundido fijado por el DFL. N° 1 - 19.704 año 2002.

DECRETO:

- 1.- **AUTORICESE**, el funcionamiento del **Circo Nacional Magnum, de los Hermanos Neira**, cuyo representante es Don Jorge Neira Rodriguez, Rut: [REDACTED] con ubicación en calle Aníbal Pinto S/N, a un costado de la Parroquia de la Comuna de Cholchol, desde el día jueves 07 de diciembre del año 2017 hasta el día lunes 11 de diciembre del año 2017, y además realizar propaganda hablada por medio de perifoneo dentro del sector urbano de la Comuna de Cholchol, el día jueves 07 de diciembre, el día viernes 08 de diciembre y el día sábado 09 de diciembre del año 2017.
- 2.- **PAGUESE**, los derechos Municipales correspondiente para funcionamiento de Circo, según Título III, Artículo 5, N° 1, y Propaganda hablada, según Título IV, Artículo 6, N° 2.
- 3.- **PROHIBASE**, la venta y consumo de bebidas alcohólicas, en el lugar donde se realizará la actividad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

ABDY TRONCOSO CORDOVA
SECRETARIA MUNICIPAL



ENRIQUE SOLANO TERAN
SECPLAN
"POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE"



JCG/SAA/EST/mpp

Distribución

- Control.
- Secplan.
- Secretaria Municipal.
- Ley de Transparencia.